

Proceso de Desarrollo de Políticas de LACNIC (version 1.1 – 11-06-2008)

1. Justificación

El Proceso de Desarrollo de Políticas es parte fundamental de los servicios que brindan los Registros Regionales de Internet. Es a través de este proceso donde se valida la creación y modificación de las políticas que el RIR aplica en su región.

El presente documento describe el proceso de desarrollo de políticas de LACNIC en sus dos modalidades: proceso normal y proceso expeditivo. Este último se utilizará en casos excepcionales, cuando no se pueda esperar a la presentación ante el Foro Público de Políticas.

Como definición para el resto del documento, se entiende que una propuesta ha alcanzado consenso cuando es apoyada por una mayoría significativa, luego de una discusión amplia y, que no subsistan objeciones técnicas irrefutables.

2. Proceso normal de Desarrollo de Políticas de LACNIC

El Proceso de Desarrollo de Políticas podrá pasar por las siguientes instancias.

1. Lista Pública de Políticas
2. Moderadores del Foro Público de Políticas
3. Grupos de Trabajo
4. Foro Público de Políticas
5. Directorio de LACNIC
6. Asamblea de Miembros

2.1. Lista Pública de Políticas

1. Para someter una propuesta hay que suscribirse antes a la lista pública de políticas.
2. Lista totalmente abierta.
3. Punto de inicio y finalización formal para la discusión de políticas.
4. Las propuestas de políticas pueden ser recibidas en cualquier momento.
5. Las propuestas deben ser enviadas a "**propuesta@lacnic.net.net**" utilizándose el **#TEMPLATE#**. Después de ser revisada, a la propuesta se le asignará un código identificador y luego se enviará a la lista de discusión.
6. La convocatoria de Grupos de Trabajo sólo se realizará a través de esta lista.
7. Cualquier convocatoria para la formación de un grupo de trabajo deberá ser apoyada al menos por 5 subscriptores a la Lista Pública de Políticas.
8. La convocatoria a nominaciones de candidatos a Moderadores del Foro Público de Políticas se realizará a través de esta lista cada dos años en forma intercalada.
9. Solo temas y puntos discutidos en esta lista, al menos, 4 semanas antes del Foro

Público de Políticas serán llevadas a este Foro para su discusión y llamado a consenso.

2.2. Moderadores del Foro Público de Políticas

Existirán dos moderadores del Foro Público de Políticas de LACNIC. Ambos contarán con las mismas funciones.

2.2.1. De las funciones de los Moderadores del Foro Público de Políticas

1. Conducir y preparar la discusión del Foro Público de Políticas. La conducción la hará uno de los dos moderadores, pudiéndose intercalar a lo largo del evento.
2. Conducir la Lista Pública de Políticas y el Proceso de Desarrollo de Políticas en general.
3. Evaluar y sugerir cambios menores a los textos propuestos durante el Foro Público de Políticas antes del llamado a consenso.
4. Evaluar y sugerir consenso en la discusión de políticas.
5. Sugerir la conclusión de la discusión de un tema en particular en la Lista Pública de Políticas.
6. Decidir el abandono de una política.
7. Convocar la creación de Grupos de Trabajo en la Lista Pública de Políticas.
8. Recibir comentarios de parte del Staff de LACNIC referentes a diversos aspectos de una propuesta de política. Estos comentarios pueden incluir, entre otros, comentarios sobre la edición del texto empleado, sobre el costo de la implementación de una propuesta, sobre aspectos legales y sobre la ubicación de una propuesta en el documento de políticas de LACNIC.

2.2.2. Sobre los Moderadores del Foro Público de Políticas

1. Los Moderadores del Foro Público de Políticas no serán parte del staff de LACNIC.
2. Labor honoraria.
3. Los llamados a postulaciones se realizarán en la Lista Pública de Políticas.
4. Elección durante el Foro Público de Políticas, entrando en funciones luego de la culminación del mismo.
5. Deberán ser miembros de LACNIC o tener el apoyo de un miembro de LACNIC.
6. Su periodo de servicio tendrá una vigencia de 2 años de forma intercalada y con posibilidad de renovación ilimitada.

2.3. Grupos de Trabajo

1. Los Grupos de Trabajo serán opcionales. Su objetivo será facilitar la discusión de un tema en particular.
2. Sin número límite de participantes.
3. Creados por convocatoria ya sea de los Moderadores del Foro Público de Políticas,

- del Directorio de LACNIC o La Asamblea de Miembros.
4. Los resultados del Grupo de Trabajo deberán ser publicados en la Lista Pública de Políticas, al menos, 4 semanas antes del Foro Público de Políticas. Estos resultados serán considerados como recomendaciones para la Lista Pública de Políticas.

2.4. Foro Público de Políticas

1. Abierto a cualquier persona interesada en la temática.
2. Análisis de las discusiones consideradas en la Lista Pública de Políticas.
3. Realizar modificaciones menores en textos propuestos (que no cambien el sentido de la propuesta) antes del llamado a consenso.
4. Toma de decisiones basadas en consenso. Moderado por los Moderadores del Foro Público de Políticas.
5. Luego del Foro Público de Políticas los Moderadores del Foro pueden realizar tres acciones con una propuesta de política presentada:
 - a. Si alcanzase el consenso, será publicada en la Lista Pública de Políticas para la recepción de comentarios públicos por 45 días.
 - b. Si no alcanzase el consenso la propuesta de política puede ser devuelta a la Lista Pública de Políticas para continuar su discusión.
 - c. Si no alcanzase el consenso la política puede ser abandonada y eliminada de la lista de propuestas de políticas en discusión por parte de la comunidad de LACNIC.
6. Una propuesta de política que sea retornada a la Lista Pública de Políticas para continuar su discusión que no sea revisada ni presentada en el siguiente Foro Público de Políticas, será automáticamente abandonada luego del mismo.
7. Se ofrecerán espacios para la presentación de temas de interés para el Foro Público de Políticas.

2.5. Directorio LACNIC

En su primera reunión posterior a los 45 días de comentarios públicos el Directorio de LACNIC podrá:

1. Aceptar la propuesta. Analizar con el staff la fecha de implementación y realizar el anuncio
2. Rechazar la propuesta y solicitar a la Lista Pública de Políticas, a través de los Moderadores del Foro Público de Políticas, que profundice en su análisis y realice una nueva propuesta.

Adicionalmente

3. Podrá convocar la creación de Grupos de Trabajo en la Lista Pública de Políticas.
4. Será responsable del proceso de elección de los Moderadores del Foro Público de Políticas

2.6. Asamblea de Miembros

1. En caso de encontrar elementos podrá suspender una política. Si éste fuera el caso, la Asamblea enviará una notificación, a través del Directorio de LACNIC, a la Lista Pública de LACNIC.
2. Podrá también convocar la creación de Grupos de Trabajo en la Lista Pública de Políticas.

3. Proceso Expositivo para la Aprobación de Políticas

En casos excepcionales, una propuesta de política podrá seguir un camino expeditivo sin necesitar su presentación en el Foro Público de Políticas de LACNIC.

Una propuesta de política con tratamiento expeditivo será analizada por ambos Moderadores del Foro Público de Políticas quienes deberán coincidir en que la misma justifica el procedimiento expeditivo.

Pasada esta instancia, la política será introducida en la Lista Pública de Políticas.

Con un mínimo de 60 días luego de la presentación en la lista, los Moderadores del Foro Público de Políticas evaluarán si la discusión amerita el llamado a consenso de la propuesta o el abandono del proceso expeditivo.

Si los Moderadores coinciden en que la propuesta debe ser llamada a consenso en la Lista Pública de Políticas, el llamado se hará con un tiempo mínimo de 14 días para la recepción de opiniones.

Una vez cerrado el período de recepción de opiniones, los Moderadores del Foro Público de Políticas comunicarán si fue alcanzado el consenso. En caso positivo, elevarán la propuesta al Directorio de LACNIC. En caso negativo podrán optar entre abandonar el proceso expeditivo y continuar la discusión en la Lista Pública de Políticas o abandonar definitivamente la propuesta.

Luego que se haya alcanzado el consenso en la Lista Pública de Políticas, el Directorio de LACNIC podrá:

1. Aceptar la propuesta. Analizar con el staff la fecha de implementación y realizar el anuncio.
2. Rechazar el consenso y solicitar a la Lista Pública de Políticas, a través de los Moderadores del Foro Público de Políticas, que profundice en su análisis y realice una propuesta en el siguiente Foro Público de Políticas.

Toda propuesta de política aprobada a través del procedimiento expeditivo deberá ser presentada en el siguiente Foro Público de Políticas, con el fin de informar a la comunidad

sobre su implementación.